FORMATO CITACIÓN A COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA – Artículo 33 **F38-9211-08 VERSION 02, JUNIO DE 2.012** **PROCESO: 08 EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL** **PROCEDIMIENTO:** P01-9211-08 PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA	Centro de Gestión Industrial Sistema Integrado de Gestión

SEÑOR(A) APRENDIZ: Neiver Fabian Mulato Céspedes
PROGRAMA DE FORMACIÓN: Tecnología en Salud en el trabajo
GRUPO/ FICHA: 1804480-9TGGSSTD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC: 11168683891

ASUNTO: Citación a Comité de Evaluación y Seguimiento

Atentamente le informo que se le convoca al Comité de Evaluación y Seguimiento en donde se tratará el caso que a continuación se describe, y sobre el cual, de acuerdo con el literal f., usted tiene derecho a presentar pruebas y descargos para controvertir las que se presentan en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.

Relación sucinta del informe o de la queja presentada, adjuntando copia del (la) mismo(a) y de todas las pruebas existentes hasta esa fecha.

El día 15 De Diciembre de 2020 se recibe comunicado del Señor Fr. Jorge Chaparro representante Legal Suplente de la Orden de Agustinos Recoletos manifestando la solicitud de terminación del contrato por mutuo acuerdo del contrato de aprendizaje del aprendiz Neiver Fabian Mulato. Con la empresa y el aprendiz se realizaron dos reuniones, las cuales se llevaron a cabo los días 3 y 9 de Diciembre del 2020 en donde la empresa refirió inasistencias injustificadas (Aprendiz con diagnóstico Covi-19) y faltas con el manejo de la información. Por lo anterior se anexan actas de las reuniones del 3 y del 9 de Diciembre respectivamente.

En la última reunión, el aprendiz se negó a dar su versión de las situaciones expuestas por parte de la empresa, hasta no tener el acompañamiento de su abogado, a pesar de que la instructora Viviana Morales, en varias ocasiones le refirió que no era necesario la presencia de un abogado ya que la reunión era un espacio académico y que él como persona mayor de edad podía obrar en nombre propio por lo tanto, se desconoce la versión del aprendiz frente a lo indicado por la empresa.

Normas de este reglamento que presuntamente infringió (eron) el (los) Aprendiz (ces) con esos hechos u omisiones.

Capítulo III, artículo 8, numeral 11: "Justificar debidamente inasistencias y/o incumplimientos a las actividades de la formación, comunicando oportunamente al instructor o al ente responsable durante la etapa lectiva y productiva.

Capítulo III, artículo 8, numeral 21: Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos entregados y/o generados en el proceso formativo.

Tipo de falta	Disciplinaria	**X**
	Académica	

Calificación provisional de la(s) probable(s) falta(s)	Leve		
	Grave		**X**
	Gravísima		

La sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento se realizará el día miércoles 10 Febrero del mes de 2021, a las 8:00 a.m. En el siguiente Link: meet.google.com/ffo-cqsf-cjs

COORDINACIÓN ACADÉMICA
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Notificación personal:

FIRMA RECIBIDO APRENDIZ	